

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN  
DE SALUD UNIVERSITARIA, DERIVADO DE LA FUSIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD UNIVERSITARIA  
Y LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA,  
COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA  
A LA SECRETARÍA DE RECTORÍA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero, fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es una institución que se transforma continuamente para dar respuesta a las necesidades de la dinámica actual, cuya organización y funcionamiento deben atender a la consecución de sus funciones sustantivas y adjetivas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades universitarias, formando parte de ella la Administración Central, instancia con que cuenta el rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que tiene a su cargo.

Que las dependencias administrativas que conforman a la Administración Central son unidades congruentes y coherentes de apoyo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de los que dependen, las cuales despachan los asuntos de su competencia.

Que en congruencia con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se prevé que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, la actual Administración Universitaria responsable del adecuado manejo de los recursos públicos debe promover adecuaciones que privilegien su uso y con ello se materialice la austeridad.

Que en el Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 09 de diciembre de 2020, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 303, diciembre 2020, Época XV, Año XXXV, se creó la Dirección de Atención a la Salud Universitaria, con el objetivo de proteger la salud de la comunidad uaemita mediante la prestación de servicios integrales con calidad, en ambientes dignos y bajo una cultura institucional que promueva el desarrollo profesional de los prestadores del servicio, la satisfacción de los universitarios que lo utilicen, y el respeto a los derechos humanos en materia de salud dentro de los espacios universitarios, mediante la estandarización de los proyectos de consulta externa y consulta psicológica. Lo anterior a fin de establecer las políticas, funciones sustantivas y responsabilidades que permitan otorgar una atención integral y la búsqueda de mejores condiciones de salud para la comunidad universitaria.

Que, asimismo, mediante el acuerdo antes referido, se creó la Dirección de Promoción de Salud Universitaria, con el objetivo de promover el conocimiento de servicios institucionales y campañas en materia de salud que ofrece la Universidad, para fortalecer la prevención de enfermedades y fomentar la salud integral de la comunidad universitaria, mediante la creación de diversas estrategias que mejoren, conserven y protejan la salud de la comunidad uaemita, y a fin de optimizar el conocimiento, acceso y uso de dichos recursos para los universitarios, impulsando un enfoque de control, monitoreo y cuidado personal en torno a su salud integral.

Que se reconoce la importancia de llevar a cabo una modificación a la estructura orgánico-funcional de la Universidad, para que a través de una reorganización administrativa se dé continuidad a la calidad y eficacia de las actividades que desarrolla, y a su vez se optimice el manejo y aplicación de los diversos recursos con que cuenta. Por lo anteriormente citado se considera necesaria la fusión de la Dirección de Atención a la Salud Universitaria y la Dirección de Promoción de Salud Universitaria, para dar lugar a la creación de la Dirección de Salud Universitaria.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE SALUD  
UNIVERSITARIA, DERIVADO DE LA FUSIÓN DE LA DIRECCIÓN  
DE ATENCIÓN A LA SALUD UNIVERSITARIA Y LA DIRECCIÓN  
DE PROMOCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, COMO DEPENDENCIA  
ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE RECTORÍA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Se crea la Dirección de Salud Universitaria, derivada de la fusión de la Dirección de Atención a la Salud Universitaria y la Dirección de Promoción de Salud Universitaria, como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Dirección de Salud Universitaria tendrá como objetivo general proteger la salud de la comunidad universitaria, mediante la prestación de servicios de salud de primer nivel, con calidad y en ambientes dignos, así como promover una cultura institucional que permita fortalecer los sectores asistencial, de promoción y de prevención, potenciando además los recursos que posee la Institución; todo ello a fin de mejorar el bienestar integral de las personas que conforman al alumnado, personal académico y personal administrativo de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**TERCERO.** La Dirección de Salud Universitaria tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- I. Coadyuvar en el reconocimiento y protección del derecho a la salud a través del desarrollo, coordinación e implementación de estrategias y acciones necesarias para asegurar que se presten los servicios de salud en la Universidad.
- II. Diseñar y ejecutar acciones y campañas de prevención de enfermedades y de promoción del cuidado de la salud, en los diferentes espacios universitarios.
- III. Determinar las políticas y procedimientos que contribuyan a la asignación y aplicación adecuada y equitativa de los recursos con que cuenta la Universidad, a fin de asegurar la prestación de servicios de salud.
- IV. Coordinar el Sistema de Información en Salud, así como sus recursos electrónicos, mediante el fortalecimiento y homologación de los sistemas de información para la elaboración de estadísticas, a fin de direccionar los esfuerzos de la Universidad en la toma de decisiones encaminadas a la promoción y mejora de la salud integral de la comunidad universitaria.
- V. Difundir los servicios de salud que ofrece la Universidad entre quienes integran la comunidad universitaria.

**CUARTO.** La Dirección de Salud Universitaria a partir de la fusión de la Dirección de Atención a la Salud Universitaria y la Dirección de Promoción de Salud Universitaria con su respectiva estructura orgánico-funcional, se integrará por el departamento y unidades siguientes:

Dirección de Salud Universitaria  
Unidad de Planeación  
Unidad Administrativa  
Unidad de Sistemas de la Información

Departamento de Salud Interdisciplinaria  
Unidad de Atención a la Salud Universitaria  
Unidad de Promoción de Salud Universitaria

Las funciones de la dirección, así como el objetivo y funciones del departamento y unidades, se establecerán en el manual de organización correspondiente.

**QUINTO.** La Dirección de Salud Universitaria coordinará las actividades y funciones en materia de salud en la Universidad, así como aquellas a cargo de sus comités de salud; participando además en los comités municipal y estatal en la materia.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo por el que se crea la Dirección de Salud Universitaria, derivado de la fusión de la Dirección de Atención a la Salud Universitaria y la Dirección de Promoción de Salud Universitaria, como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor a partir del día de su expedición.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

**TERCERO.** La persona titular de la Rectoría de la Universidad, en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación universitaria, nombrará a la persona titular de la Dirección de Salud Universitaria.

**CUARTO.** Aquellos asuntos que con anterioridad a la expedición del presente acuerdo estén en trámite y en los que participaron la Dirección de Atención a la Salud Universitaria o la Dirección de Promoción de Salud Universitaria, se continuarán hasta su conclusión por la Dirección de Salud Universitaria.

**QUINTO.** Se derogan los numerales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 09 de diciembre de 2020, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 303, Diciembre 2020, Época XV, Año XXXVI.

**SEXTO.** Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

### **PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 13 de julio de 2021
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. 310, Julio 2021, Época XVI, Año XXXVII
<b>VIGENCIA:</b>	13 de julio de 2021